UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO-UAE SETP AVANTE

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005-S.A.M.C.2026

OBJETO: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del profesional designado: Arq. DANIEL PAZ
Cargo del Profesional designado: Líder del Área de Infraestructura de la UAE SETP AVANTE
Fecha de emisión del documento: 10 Noviembre de 2026

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.1. JUSTIFICACION

La UAE SETP AVANTE publicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 003- S.A.M.C-2026 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: fue "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS", tales como: (i) Aviso de convocatoria; (ii) Estudios previos; (iii) Estudio del sector (iv) Invitación pública y formatos anexos.

Y de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección, el plazo máximo para la presentación de ofertas venció el día 22 de octubre de 2026, a las 8:00 a. m., sin que, dentro del término señalado, se recibiera propuesta alguna por parte de los interesados seleccionados mediante sorteo.

2.2.- EXISTENCIA DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede Declarar desierto un proceso de selección cuando no sea posible garantizar la escogencia Objetiva o existan causas que impidan continuar el proceso.

Que en vista de lo anterior mediante la Resolución N° 121 del 22 de octubre de 2026 se Declaró Desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Segunda de la parte Resolutiva de precitado Acto Administrativo la UAE SETP AVANTE procede a iniciar un nuevo proceso de selección, dado que subiste la necesidad perentoria de realizar el mantenimiento a los patios talleres de la entidad, con fundamento en lo que a continuación se señala:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligados a llevar a cabo estudios y documentos previos para justificar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

En esta lógica, las entidades estatales deberán desarrollar las actuaciones contractuales con el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

El principio de economía, exige a la administración pública el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

A su vez el principio de responsabilidad, impone una rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva

En virtud de estos principios, la actividad contractual de la Administración debe encausarse hacia el cumplimiento de los fines y funciones señalados en la Constitución y en la ley y hacia la satisfacción del interés general, directrices que, por la magnitud y diversidad de las situaciones que han de cobijar, deben estar dotadas de un elevado nivel de abstracción y generalidad, constituyendo así verdaderos principios regentes de la actividad administrativa del Estado en materia contractual.

El Gobierno Nacional viene desarrollando una política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros en las principales ciudades del país. Para ciudades como

Pasto se plantea el desarrollo de proyectos de movilidad sostenible y con base en esta premisa, se realizaron estudios a partir de los cuales se definieron las estrategias a seguir para la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, hoy conocido como la UAE SETP (AVANTE). Los Sistemas Estratégicos de Transporte público - SETP tienen como premisa la operación organizada y moderna del Transporte Público Colectivo para las ciudades, sus objetivos son: reducir el número de viajes no necesarios, actuar y conservar los centros históricos, promover la formalidad empresarial, asegurar el control efectivo de la operación y facilitar la movilidad de la ciudad. Estos sistemas se estructuran alrededor de la reorganización del transporte público colectivo, buscan la optimización de rutas, la operación integrada y la definición de los requerimientos de la infraestructura a las nuevas condiciones de operación del sistema de transporte público colectivo, además privilegian al peatón, bajo criterios de seguridad vial y accesibilidad.

La UAE SETP AVANTE, plantea una solución para que la infraestructura vial de transporte público responda de manera correcta y efectiva a las necesidades de transporte de los habitantes de la ciudad. Como parte de las necesidades identificadas y teniendo en cuenta los documentos CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, 3549 de noviembre de 2008, 3682 de agosto 6 de 2010, 3833 de 2015 y 3896 de 2017 para la implementación del Sistema de Transporte Publico, se priorizó la **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"**, que de acuerdo a la estructuración técnica, tiene como objetivo definir los requerimientos operacionales para la prestación del servicio de transporte a la población de San Juan de Pasto, de acuerdo con los niveles de servicios esperados por los usuarios, con la mejor eficiencia posible reflejada en una tarifa justa y sostenible para el sistema.

Determinada la importancia y alto impacto del proyecto, Avante SETP como ente gestor del sistema estratégico de transporte público de pasajeros de la ciudad de Pasto, tiene como uno de los proyectos de infraestructura complementaria (PATIOS Y TALLERES, TERMINALES, CAMIS) contemplados en el documento CONPES 3549 de 2008, el mantenimiento en los patios de Mijitayo, Briceño, Taller Aranda y Taller Chapal, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, estando catalogado como un proyecto de alto impacto, el cual presenta condiciones técnicas que enmarcan su desarrollo en un cronograma de ejecución de obra de 11 meses y 12 de interventoría.

El presente proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 OBJETO: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, en especial las consignadas en el Anexo Técnico, Cuadro de Cantidades y presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la Entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de bienes y servicios.		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**72**	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y manteamiento
Familia	**10**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	**15**	Servicios de apoyo a la construcción

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones técnicas y Presupuesto Oficial hacen parte del pliego y se encuentran publicadas en documento anexo de manera independiente. Los diseños y estudios existentes reposan en medio físico y magnético en la UA SETP AVANTE y podrán ser consultados en cualquier momento.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO: Para efectos contractuales, se prevé que el plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía es **DE TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; de no lograrse la liquidación en los anteriores términos, se procederá de conformidad con la Ley.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación de la obra que sea aprobada por la interventoría del contrato.

No se aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS",** se encuentra en los sectores de Briceño, Mijitayo, Aranda y Chapal respectivamente en la ciudad de Pasto.

4.3. SUPERVISIÓN: Debido a la responsabilidad de su ejecución, se requiere para que realice el seguimiento de la obra, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables acorde a la normatividad vigente la cual estará a cargo y será realizada por la UAE SETP AVANTE.

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, las especificaciones técnicas y las instrucciones del Interventor y específicamente las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en los Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados por la entidad
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

16. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

17. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera.
18. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
19. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
21. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
22. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
23. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
24. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
26. Recolectar, analizar y verificar toda la información que exista en cuanto a estudios y diseños para el proyecto.
27. Obtener la aprobación por parte de la Interventoría del cronograma detallado por actividad presentado con la propuesta.
28. Obtener la aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de las hojas de vida del personal mínimo requerido para el proyecto de acuerdo con la propuesta presentada y dedicación exigida en el pliego de condiciones. Así mismo deberá remitir a la interventoría la totalidad de los contratos del personal mínimo requerido, para el proyecto.
29. Obtener la aprobación por parte de la interventoría de la totalidad del personal propuesto que debe cumplir con las exigencias contempladas en el pliego de condiciones que debe estar radicado en la UAE SETP AVANTE durante el desarrollo de la obra.
30. Entregar para revisión minuciosa del Interventor la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales deben estar de acuerdo con la propuesta presentada.

31. El contratista de obra debe dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos que se mencionan en el contrato y el pliego de condiciones para esta etapa.
34. Las demás que sean requeridas por la supervisión.
35. El contratista ejecutará y desarrollará el objeto contratado en su integridad.
36. El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervision, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.
37. Previo al inicio de la intervención programada en el cronograma detallado del proyecto para cada fase, la interventoría deberá aprobar con mínimo cinco (05) días de antelación y solo de encontrar conforme el protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades de la fase a intervenir sin el cual el contratista no puede dar inicio a ninguna de las actividades de obra contempladas en la fase a intervenir. Los costos y sanciones que se generen por la no obtención de esta aprobación serán asumidos por el contratista de obra. El contenido del protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades de la fase a intervenir.
38. El contratista está obligado a cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones particulares y específicas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos anexos.
41. Cumplir con el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
42. El contratista asumirá la responsabilidad y costos presentados por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra. El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia, de conformidad con la visita de obra.
43. El contratista deberá prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el proyecto y de conformidad a la zona del proyecto.
44. El contratista será responsable del no inicio de las obras y/o parálisis de las mismas, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias por causas imputables al CONTRATISTA.
45. El contratista se responsabilizará por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita a la obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar. Igualmente le corresponde al CONTRATISTA el mantenimiento de las vías de acceso a las fuentes de materiales y del corredor objeto de intervención. Riesgo que asume el CONTRATISTA.
46. El contratista asumirá total responsabilidad por paros ocasionados por los trabajadores y personal de la obra por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.

47. El contratista se responsabiliza de la accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra. Falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria.
48. El contratista responderá por daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo.
49. El contratista responderá patrimonialmente por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al CONTRATISTA.
51. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
52. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministradas por AVANTE SETP para la ejecución de las obras.
53. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
54. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
55. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
56. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
57. Determinar, con la aprobación de la interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales en caso de que se generaran, las solicitudes deben presentarse debidamente analizados por el contratista y justificados y aprobados por la interventoría para ser remitidos a la Entidad y de ser procedentes incorporarlos en la modificación al contrato respectivo.
58. Preparar y presentar semanalmente y cuando la UAE SETP AVANTE lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se presente el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos sobre los cuales se requiera efectuar el adecuado seguimiento y control por parte de la Interventoría.
59. El CONTRATISTA deberá mantener mínimo dos (4) frentes de trabajo simultáneos, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y no calificado competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal calificado mínimo consistirá en el descrito en el Anexo 1-Anexo Técnico, cuyo currículo se presentará a la Interventoría para su aprobación.
60. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
61. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos encomendados por el contratante.
62. Asistir a reuniones periódicas con el contratante y/o supervision, con el objeto de presentar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades

relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
63. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
64. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
65. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que pueden debidamente resueltos.
66. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
67. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el interventor y avalado por el supervisor.
68. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
69. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
70. Mantener la limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, durante la vigencia del contrato. En caso que no cumpla con esta obligación, AVANTE SETP realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
74. Las empresas subcontratadas para suministro de material y manejo y disposición de residuos (RESPEL, RCD, ordinarios y aprovechables), deberán contar con las debidas autorizaciones otorgadas por Autoridades competentes.
75. El manejo de residuos deberá responder a la normatividad ambiental vigente, incluyendo la separación, presentación, disposición, y aprovechamiento.
80. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas
81. El contratista debe cumplir con el MANUAL DE INDUMENTARIA DEL PERSONAL EN OBRA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP VIGENTE, expedido por AVANTE SETP.
82. La dotación que el Contratista entregue al personal que labora en la obra debe cumplir con el manual de dotación de la entidad contratante AVANTE SETP de manera que sea un distintivo ante la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección y demás elementos requeridos.
83. El Contratista deberá suministrar al Interventor y/o Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

84. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
85. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
86. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor y/o Supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
87. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al Interventor y/o Supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
88. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
90. El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del contrato. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:
 Persona Natural: Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
 Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado
91. El contratista debe realizar seguimiento del estado de salud del personal, según la normatividad vigente a nivel municipal, departamental o nacional según corresponda.
92. El contratista debe cumplir con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales que requiera la autoridad ambiental competente y que puedan surgir durante la ejecución de la obra.
93. El contratista debe dar cumplimiento del marco normativo en materia de riesgos laborales vigente.
94. El contratista debe dar cumplimiento del marco normativo en materia ambiental vigente.
95. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual.

96. Entregar los planos récord de cada uno de los capítulos y componentes ejecutados en la obra para la revisión y aprobación de la interventoría, en fecha previa al acta de recibo a satisfacción de la obra.
97. El contratista tiene la obligación de emitir un certificado o constancia que se revisó los estudios y diseños en el periodo preconstructivo, siendo de plena aceptación y estricto cumplimiento.
98. Elaborar el cronograma de cobros mensuales el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el interventor de la obra.
99. Cumplir con el cronograma de cobros mensuales aprobado por el interventor de la obra.
100. Al finalizar las obras, el contratista, el interventor, el supervisor y el Líder de Infraestructura de la AUE SETP AVANTE efectuarán una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado de entrega.
101. El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo para su revisión y aprobación
102. El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato deberá presentar la programación de obra con la siguiente información: Programa de Trabajo, Diagrama de Gantt de seguimiento que indique la ruta crítica, Flujo de Fondos.
103. El contratista en un lapso de tres (03) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar el plan de compras total.
105. El contratista en un lapso de tres (03) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar el PMASS en el que se encuentra incluido plan de manejo ambiental, SST, social según los requisitos de la Entidad contratante.

4.6 VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO: ,

La visita al sitio de la obra por parte de los proponentes es facultativa, por lo que la ausencia de visita no se podrá contemplar como requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan

del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

La entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita deberá considerar los siguientes aspectos:

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Según cronología del proceso.	Patio Taller Mijitayo, 9:00 am, posteriormente se hará e desplazamiento a los demás patios.	Se deberá contar con disponibilidad de tiempo y transporte por parte de los asistentes.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

4. 7 CONSULTA PREVIA: Teniendo en cuenta el área de ejecución de la obra a contratar, se determina que NO TIENE INJERENCIA en comunidades étnicas asentadas en el Municipio de Pasto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada de acuerdo a lo contemplado en numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

5.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

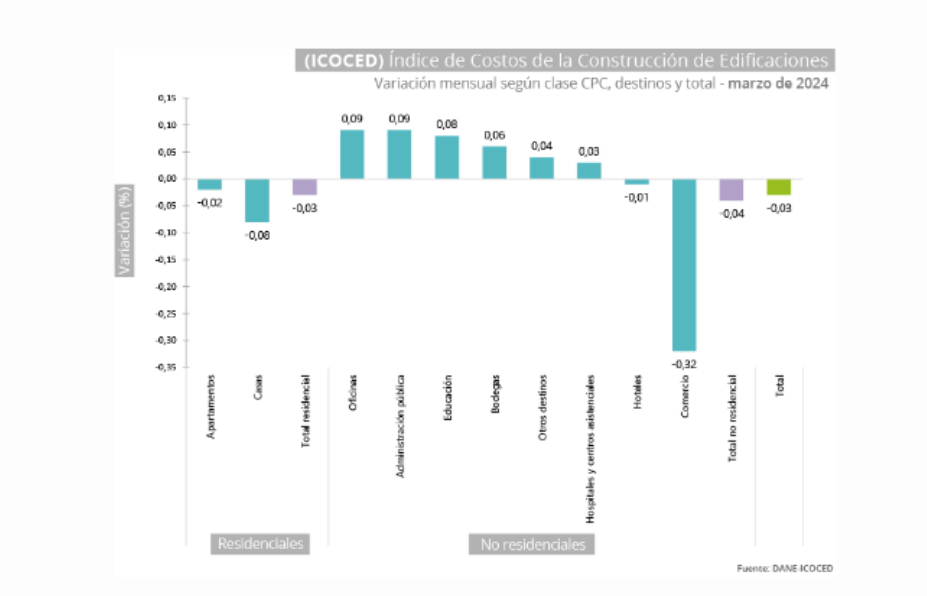
Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad descrita anteriormente. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido por el proponente, efectuadas las correcciones aritméticas a las que hubiere lugar previa adjudicación del mismo.

Así las cosas, la oferta más favorable para la entidad contratante será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

6. 1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD. La actividad económica sobre la cual recaen las necesidades que se requieren satisfacer es el **Sector de** la **Construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la Construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la Construcción, etc.

En años recientes la Construcción ha mostrado su capacidad de aportar al crecimiento y dinamismo de la economía colombiana. Sin embargo, el DANE reporta a marzo de 2024, la variación mensual del ICOCED fue -0,03%, en comparación con febrero de 2024. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,04%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales presentó la misma variación mensual que el índice total (-0,03%).



Fuente: DANE Información - marzo 2026

En ese sentido, el comportamiento futuro y los cambios de tendencia en la actividad constructora son importantes para conocer el futuro cercano de uno de los sectores más importantes en la oferta agregada en Colombia.

6.2. ASPECTOS GENERALES.

En el marco del mismo, se identificarán y ejecutarán una serie de intervenciones físicas encaminadas a la Construcción y mejoramiento de infraestructura en diferentes sectores, contribuyendo así, al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Dentro de las principales funciones que se adelantan en UAE SETP AVANTE; se encuentran:

1. Dirigir la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP del municipio de Pasto, y la ejecución de los proyectos que lo componen, conforme a las condiciones generales previstas por el Documento CONPES 3549 de 2008, el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Decreto 3422

de 2009 y el convenio de cofinanciación celebrado entre la Nación y el municipio de Pasto, el 12 de noviembre de 2009, o disposiciones que los modifiquen o sustituyan.

2. Administrar y ejecutar, los recursos aportados por la Nación y el Municipio para la implementación del SETP, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3. Realizar los trámites requeridos y adoptar las medidas pertinentes para obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de los recursos que serán aportados por la Nación y el Municipio.

4. Adoptar y ejecutar las medidas y los mecanismos necesarios y convenientes, incluyendo la suscripción de Convenios, para realizar la adecuada planificación, construcción e implementación del SETP.

5. Implementar sistemas de monitoreo y de suministro de información del proyecto sobre el desempeño de la implementación del SETP, en coordinación con el Ministerio de Transporte y las instancias u organismos competentes de la Nación y del Municipio.

6. Permitir que las partes que suscriben el convenio de cofinanciación realicen seguimiento, cuando así lo consideren necesario, sobre la ejecución de los recursos.

7. Evaluar e implementar los procedimientos que considere adecuados para la administración de los recursos en Encargo Fiduciario.

8. Presentar, para visto bueno de la dependencia que el Ministerio de Transporte designe, una propuesta de flujo de desembolso mensualizado de cada una de las vigencias, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días calendarios del mes de diciembre de la vigencia anterior, y actualizarlo por lo menos trimestralmente y de conformidad con la metodología que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. El flujo deberá estar soportado técnica y presupuestalmente.

9. Gestionar y administrar los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros destinados a la ejecución del proyecto.

10. Convocar, articular o coordinar la participación o acciones conjuntas de otras entidades del orden nacional, departamental, o del sector centralizado y descentralizado del orden municipal, para el desarrollo del SETP.

11. Efectuar y evaluar los estudios técnicos, financieros, económicos, jurídicos, ambientales y sociales del proyecto, con el fin de viabilizar su ejecución.

12. Ejercer facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación.

13. Celebrar contratos, adquirir créditos y constituir garantías para la implementación del SETP de conformidad a la normatividad legal vigente.

14. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requiera para el cumplimiento de su objeto

15. Elaborar estudios y formular propuestas de medidas y acciones para la mitigación de los efectos negativos que generen la implementación del SETP, dentro del marco legal.

16. Hacer entrega de los estudios, documentos, memorias y productos resultado del desarrollo y ejecución del proyecto a la Alcaldía de Pasto, o al organismo municipal

que se designe para tal efecto, una vez vencido el plazo de duración de la UAE SETP, u ordenada su terminación y liquidación.

6.3. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad el Municipio de Pasto a través del Sistema Estratégico de Transporte Publico (SETP) desarrollo cuatro (4) Patios y Talleres ubicados en los puntos cardinales de la ciudad, estos son: Patio taller Aranda (construido en un 100%), Patio Mijitayo (construido en un 100%), patio taller Briceño (construido en un 100%) y el Patio Taller Chapal construido en un 100%)., estos proyectos tienen como finalidad, el mantenimiento de los anteriores mencionados, definiendo los requerimientos operacionales para la prestación del servicio de transporte a la población de San Juan de Pasto, de acuerdo con los niveles de servicios esperados por los usuarios, con la mejor eficiencia posible reflejada en una tarifa justa y sostenible para el sistema. Además, en el área donde se construirá el proyecto se encuentra como zona verde en límites del Plan de Ordenamiento Territorial POT, además, en la zona externa del proyecto se encuentran parqueaderos provisionales en vías en afirmado, en las cuales se desarrollan las actividades de mantenimiento, alistado y lavado de buses.

Para la puesta en marcha de estos patios se ha manifestado la necesidad de realizar la **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS",** esto con el fin de brindar a los usuarios las adecuaciones necesarias para su uso integral.

Población

Según proyecciones del DANE 2018, para el 2026, Pasto tiene 413,484 habitantes: 220,090 mujeres (53.2%) y 193,394 hombres (46.8%).

Actividades económicas

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras,

que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, el cual está sujeto a acuerdos comerciales tal y como se identifica en el cuadro de verificación contenido en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar, al contratarse mediante el sistema de precios unitarios.

La UAE SETP AVANTE toma como referencia los precios unitarios del mercado de acuerdo a las zonas previamente establecidas, por ser el estudio de precios de materiales más real y acertado.

64. Estudio de la Oferta.

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:

6.5.¿Quién vende?

Persona Natural: La persona natural deberá demostrar que cuenta con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad jurídica y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

6.6 Estudio de la Demanda.

En la revisión de la demanda, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando como se han realizado contrataciones

similares por parte de la UAE SETP AVANTE, en los últimos años, de tal forma que se considera pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

9	LP 2014-002	Licitación Pública	Liquidado	NARIÑO - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO	Seleccionar la mejor oferta para contratar, por el sistema de precios unitarios fijos el PROYECTO VIAL CARRERA 33 ACCESO A LA ALCALDIA MUNICIPIO DE PASTO.	**Nariño** : Pasto	$1.605.299.070,00	**Fecha de Liquidación** 28-03-2017
10	LP 2013-005	Licitación Pública	Liquidado	NARIÑO - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO	INTERVENCIÓN VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 22 DE LA CIUDAD DE PASTO	**Nariño** : Pasto	$14.693.385.552,00	**Fecha de Liquidación** 16-02-2017
11	LP 2013-004	Licitación Pública	Liquidado	NARIÑO - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO	AVANTE SEPT, requiere contratar la INTERVENCIÓN VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA PANAMERICANA ENTRE LA CARRERA 22A Y MOLINOS NARIÑO DE LA CIUDAD DE PASTO.	**Nariño** : Pasto	$4.312.780.418,00	**Fecha de Liquidación** 06-11-2014
21	LP 2012-004	Licitación Pública	Celebrado	NARIÑO - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO	PAVIMENTACION CALLE 20, DESDE LA CARRERA 30, HASTA LA CARRERA 32 DE LA CIUDAD DE PASTO	**Nariño** : Pasto	$1.766.160.982,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 19-09-2012
22	LP 2012-012	Licitación Pública	Adjudicado	NARIÑO - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO	PAVIMENTACION CARRERA 33 DESDE EL CONDOMINIO LOS ANDES HASTA EL CONDOMINIO LOS ROSALES	**Nariño** : Pasto	$451.590.610,00	**Fecha de adjudicación** 31-08-2012
23	LP 2012-005	Licitación Pública	Celebrado	NARIÑO - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO	PAVIMENTACIÓN DE UNA CALZADA DE LA AVENIDA CHILE (CARRERA 9) ENTRE AVENIDA IDEMA (CALLE 18A) Y CALLE 22	**Nariño** : Pasto	$1.371.537.533,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-07-2012
24	LP 2012-002	Licitación Pública	Terminado Anormalmente después de Convocado	NARIÑO - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO	PAVIMENTACION CARRERA 33 DESDE EL CONDOMINIO LOS ANDES HASTA EL CONDOMINIO LOS ROSALES	**Nariño** : Pasto	$361.786.617,00	**Fecha de Terminación Anormal** 15-06-2012

6.7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.7.1. Identificación de los Proveedores del Mercado

Realizando un análisis histórico de la contratación en el sector de la Construcción se observa la participación como oferentes en los diferentes procesos adelantados por la UAE SETP AVANTE de varias firmas constructoras que están en capacidad de presentarse a los procesos y poder ejecutar las Obras como la que se pretende ejecutar por su amplia trayectoria, amplia experiencia e índices financieros y técnicos acordes a los valores exigidos.

6.7.2 Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de Bienes o Servicios

La dinámica de producción, distribución y entrega de una infraestructura inicia con la identificación de una necesidad que se pretende satisfacer, mediante la elaboración, diseño y estructuración de un proyecto y la consecución de recursos necesarios para su ejecución.

Su ejecución se realiza a través de un proceso contractual, que se desarrolla según las actividades establecidas en el presupuesto y de acuerdo con las Especificaciones Generales y particulares de cada Ítem contratado.

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

Además, se pagará a los precios unitarios ofrecidos en la oferta por el CONTRATISTA, de conformidad con las cantidades ejecutadas por éste y aprobadas por la Interventoría, conforme las actas parciales de obra y su pagó lo efectuará la Entidad.

6.7.3 Disponibilidad y análisis de la información

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales diseñar e implementar escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes.

Adicionalmente recomienda dejar constancia de las fechas de las reuniones, los asistentes y los temas tratados en las reuniones con proveedores y gremios.

6.7.4 Histórico de procesos de la Entidad

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contrataciones en la UAE SETP AVANTE, se evidencia que para estos procesos, se presenta un buen volumen de proponentes tanto persona natural, como persona jurídica y CONSORCIOS o demás formas de asociación, entre ellos se tiene:

PROCESO	OBJETO	VALOR
004-L.P.N.BID.2017	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 12A Y 14 (FASE I), PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP (AVANTE) DE LA CIUDAD DE PASTO	$5,050,950,050.00
003-L.P.N.BID.2017	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR VIAL CARRERA 27 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 21 (TRAMO CENTRAL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO UAE SETP (AVANTE) DE LA CIUDAD DE PASTO	$6,783,198,284.00
002-L.P.BID.2017	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR VIAL CALLE 17 ENTRE CRA 27 Y CRA 22 (CALLE ANGOSTA) PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO	$4,376,508,793.99
001-L.P.N.BID. 2017	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE 18 ENTRE ANTIGUA GLORIETA LAS BANDERAS Y UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO ¿ UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO	$8,973,789,630.51
LP 2013-005		$14,693,385,552

	INTERVENCIÓN VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA CARRERA 19 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 22 DE LA CIUDAD DE PASTO	
LP 2013-004	AVANTE SETP, requiere contratar la INTERVENCIÓN VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA PANAMERICANA ENTRE LA CARRERA 22A Y MOLINOS NARIÑO DE LA CIUDAD DE PASTO.	$4,312,780,418
LP 2013-003	INTERVENCIÓN VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA CALLE 20 ENTRE LAS CARRERAS 19 Y 32 DE LA CIUDAD DE PASTO	$4,757,798,822
LP 2013-001	AVANTE SETP REQUIERE CONTRATAR, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CUYO OBJETO ES: INTERVENCIÓN VIAL Y URBANISTICA DE LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 21ª HASTA LA CARRERA 26 Y ENTRE LA CARRERA 30 Y AVENIDA PANAMERICANA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN REAJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS. (CUADRO DE PRESUPUESTO Y ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.	$3,758,268,824
LP 2012-026	CONSTRUCCIÓN CALLE 12 DESDE MOLNOS NARIÑO HASTA CARRERA 4 SALIDA AL SUR CHAPAL DE LA CIUDAD DE PASTO URBANISMO.	$1,229,525,411
LP 2012-021	REHABILITACIÓN DE DOCE (12) VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO	$2,263,748,943
LP 2012- 019	LA PAVIMENTACIÓN CALLE 8ª ESTE, ENTRE LAS CARRERAS 26 Y 33, HASTA LA CARRERA 32, RESPALDO ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN REAJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS. (CUADRO DE PRESUPUESTO Y ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.	$2,263,748,943
LP 2012-004	PAVIMENTACION CALLE 20, DESDE LA CARRERA 30, HASTA LA CARRERA 32 DE LA CIUDAD DE PASTO	$1,766,160,982
LP 2012-012	PAVIMENTACION CARRERA 33 DESDE EL CONDOMINIO LOS ANDES HASTA EL CONDOMINIO LOS ROSALES	$451,590,610
LP 2012-005	PAVIMENTACIÓN DE UNA CALZADA DE LA AVENIDA CHILE (CARRERA 9) ENTRE AVENIDA IDEMA (CALLE 18A) Y CALLE 22	$1,371,537,533
LP 2011-005	SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LA DEMOLICION MASIVA DE LAS CONSTRUCCIONES, INCLUIDO EL DESALOJO, RETIRO DE SOBRANTES, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA FINAL DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL PROYECTO CARRERA 27 SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. (GRUPO UNO)	$375,000,000
LP 2011-007	SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LA DEMOLICION MASIVA DE LAS CONSTRUCCIONES, INCLUIDO EL DESALOJO, RETIRO DE SOBRANTES, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA FINAL DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL PROYECTO CARRERA 19 SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. (GRUPO UNO)	$366,000,000
LP 2011-006	SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LA DEMOLICION MASIVA DE LAS CONSTRUCCIONES, INCLUIDO EL DESALOJO, RETIRO DE SOBRANTES, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA FINAL DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL PROYECTO CARRERA 27 SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. (GRUPO DOS)	$375,000,000
LP 2011-004	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CARRERA 33 ENTRE CALLES 6 Y 8 ESTE SECTOR CAM ANGANOY, DESDE EL K0+000 AL K0+205 TRAMO 1, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTES CONFORME A LAS	$328,011,041

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS	
LP 2011-008	SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LA DEMOLICION MASIVA DE LAS CONSTRUCCIONES, INCLUIDO EL DESALOJO, RETIRO DE SOBRANTES, CERRAMIENTO Y LIMPIEZA FINAL DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL PROYECTO CARRERA 19 SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. (GRUPO DOS)	$366,000,000
LP 2011-003	REHABILITACION EN CONCRETO ASFALTICO DE LA CARRERA 22 ENTRE CALLE 12 Y CALLE 17, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS	$463,785,132
LP 2011 - 001	SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 12 (AVENIDA PANAMERICANA) DESDE MOLINOS NARIÑO HASTA INTERSECCION CARRERA 4, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS	$6,354,804,180

6.7.5 Estudio del sector frente a anticipos -Histórico de la Entidad

Para el presente proceso, no se dará anticipo, sin embargo, para efectos de posibles procesos, se presenta, de conformidad con los antecedentes de la Entidad, respecto de la forma de pago y la configuración de anticipos, es pertinente, reseñar los antecedentes históricos de la entidad, los cuales datan que se han configurado por unidad de criterio porcentaje de anticipos en los procesos adelantados mediante licitaciones públicas, así:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE ANTICIPO
001-L.P.N.BID.2019	"*CONSTRUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRERA 27, FASE 4*, EJE PASEO RUMIPAMBA (ARANDA - RIO PASTO - MIJITAYO) *ENTRE CALLES 10 Y AVENIDA PANAMERICANA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PASTO*".	$ 7.426.233.770,00	20%
002-L.P.N.BID.2019	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 27, FASE II ENTRE CALLE 16 Y CALLE 13 - CONEXIÓN CALLE 16 ENTRE CARRERAS 26 Y 27 PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA PASTO –SETP".	$ 4.333.169.078,00	20%
003-L.P.N.BID.2019	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 27, FASE III, EJE PASEO RUMIPAMBA (ARANDA - RIO PASTO -MIJITAYO) ENTRE CALLES 10 Y 13 INCLUYE PAR VIAL (CARRERA 25 ENTRE CALLES 7 Y 13 Y CALLE 13 ENTRE CARRERAS 25 Y 27) PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA LA CIUDAD DE PASTO".	$ 5.497.235.595,00	20%
004-L.P.N.BID.2019	"*CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BÁSICOS DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-MIJITAYO PARA LA UAE SETP - AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO*".	$ 4.455.491.043,24	20%
005-L.P.N.BID.2019	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ESTACIONAMIENTO, ATENCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, TALLER DE FLOTA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO (CAMIS) DENOMINADO PATIO-TALLER ARANDA PARA LA UAE SETP - AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO".	$ 4.717.124.502,63	20%
006-L.P.N.BID.2019	"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DE LA CARRERA 4 FASE II, ENTRE CALLE 14 Y DIAGONAL 16C DE LA CIUDAD DE	$ 3.494.187.224,00	

	PASTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO".		20%
002-L.P.2021	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INTERSECCIÓN CARRERA 4 CON CALLE 12 SALIDA AL SUR – GLORIETA CHAPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO – SETP, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"	$5.682.838.571,00	20%

6.7.5 Análisis sobre la forma de pago y el anticipo.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente forma:

No se va a dar anticipo, y el 90% del valor del contrato actas parciales de obra y el 10 % al suscribirse el acta de liquidación, previa presentación, aprobación, entrega de las mismas y visto bueno de la Supervisión y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago en actas parciales de obra, de tal forma que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra. A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la supervision y del Municipio, junto con los requisitos establecidos para pago.

6.7.6 Identificación de los bienes nacionales relevantes del proyecto

La UAE SETP AVANTE en el ejercicio de determinar los bienes nacionales relevantes se basó en la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la presente licitación Pública es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($447.915.864,21 M/CTE).** Discriminados en el Anexo denominado "Presupuesto de obra", parte integrante del presente estudio.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es hasta por la suma del valor estimado para el cumplimiento del proyecto, esto es, **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($447.915.864,21 M/CTE)**, incluido IVA, el cual corresponde al valor estimado previamente en el presupuesto oficial de obra.

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

NOTA 2: El valor estimado del proceso contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

NOTA 3: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

Nota 4: El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

Nota 5: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Nota 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

7.1 FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES Y FINAL

El valor total del contrato se pagará mediante actas parciales de obra hasta completar el 90% del valor total del contrato, acta final de obra, incluyendo acta de liquidación correspondiente al diez por ciento (10%), previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría y visto bueno de la UAE SETP AVANTE, en su calidad de Supervisión, y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

En todo caso, el inicio y la ejecución de las obras objeto del contrato no estará supeditado al pago de actas parciales respectivamente.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y dicho porcentaje se pagará contra liquidación del contrato, es decir cuando el Contratista de Obra presente el informe final debidamente aprobado por la interventoría, con el respectivo cierre en cada componente y los respectivos paz y salvo de proveedores y demás que se requieran, además de los documentos que se solicite de ÁREA FINANCIERA de la Entidad contratante.

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados con su respectiva liquidación, que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

7.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos.

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026273	5 de noviembre de 2026	**447.915.684,21**

7.2.1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y PRESUPUESTAL PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 819 DE 2003

Las áreas Jurídica y Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE analizaron las alternativas para financiar y adelantar el proceso de selección, teniendo en cuenta que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 029 del 16 de septiembre de 2026, autorizó vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027.

Como resultado de dicho análisis conjunto, se considera viable adelantar el proceso de selección durante 2026, con fundamento en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, y

perfeccionar, legalizar y ejecutar el contrato durante 2027, financiándolo íntegramente con cargo al presupuesto de esa vigencia, sin utilizar la autorización de vigencias futuras otorgada por el Concejo Municipal.

El artículo 8 de la Ley 819 de 2003 permite adelantar procesos de selección durante una vigencia fiscal cuyo contrato se perfeccione en la siguiente, siempre que se cumplan los requisitos legales y presupuestales y se realicen los ajustes correspondientes para atender las obligaciones con cargo al presupuesto de la nueva vigencia.

Para aplicar esta alternativa, la UAE SETP AVANTE deberá:

1. Contar con el CDP de 2026 que respalde el proceso de selección.
2. Publicar durante 2026 el acto administrativo de apertura y los pliegos definitivos, cumpliendo los requisitos legales.
3. Adelantar el proceso de selección y realizar la adjudicación.
4. Al inicio de 2027, efectuar los ajustes presupuestales necesarios y garantizar la apropiación suficiente para financiar el contrato.
5. Expedir el nuevo CDP con cargo al presupuesto de 2027, antes del perfeccionamiento contractual.
6. Ejecutar y pagar la totalidad del contrato con recursos de la vigencia 2027.

CONCEPTO

De acuerdo con el análisis realizado por las áreas Jurídica y Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE, se considera jurídicamente viable adelantar el proceso de selección bajo las condiciones señaladas, aplicando el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Esta alternativa permite financiar y ejecutar el contrato durante 2027 sin utilizar las vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el Acuerdo 029 de 2026, siempre que se cumplan los requisitos legales y se efectúen oportunamente los ajustes presupuestales correspondientes.

En consecuencia, se adopta esta alternativa y dejar constancia de la decisión de no utilizar la autorización de vigencias futuras para financiar este contrato, adelantando el trámite presupuestal que corresponda.

8. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

8.1 JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La UAE SETP AVANTE verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082

de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De acuerdo con la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, de 12 de Noviembre de 2014, radicado No. 25000232600020020160 6-01, lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no exista al momento de proponer, lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal.

Según la ley 1882 de 2018, Artículo 5°. Que Modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, menciona:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

"*(...)*

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, La entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación,

tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la entidad estatal, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

8.1.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

8.1.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

8.1.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta constituye evidencia de que:

(I)El PROPONENTE entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar con la adjudicación.

(II)El PROPONENTE que presenta la Oferta, ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso.

(III)Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el PROPONENTE en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción.

(IV)El PROPONENTE ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la Oferta.

8.1.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1 o archivo no. 01
Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2 o ARCHIVO No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

8.1.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se

tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

8.1.6 INFORMACIÓN RESERVADA: Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

8.1.7 RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1. Idoneidad Profesional: Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto.

En el caso de personas naturales, se debe acreditar ser Ingeniero(a) Civil, situación que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional o documento que aplique según el perfil del profesional.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta podrá ser abonada por un profesional en INGENIERÍA CIVIL.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente en dicho contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. La UAE SETP AVANTE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

9.1.2. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- **Ejecutor - Interventor**. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. Cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada inadmisible.

- **Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.
  Ejecutor – Consultor: deberá entender que existe conflicto de interés para participar en el presente proceso de aquella persona natural, jurídica o proponente plural que haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y demás documentos y soportes que se generaron en la etapa de pre factibilidad del proyecto objeto de la obra.

Lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

Conocimiento de Información Privilegiada: Quien haya participado en la formulación de los estudios previos que dieron origen al presente proceso de selección o haya tenido conocimiento y acceso previo a la información del mismo.

9.1.3. Carta de Presentación de la Oferta:

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

9.1.4. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5

del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

9.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

9.1.6. Personas Naturales:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

9.1.7. Persona Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar

autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

9.1.8 Proponentes Plurales:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

9.1.11. Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para Contratar:

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la entidad, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

9.1.12. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y judiciales:

La UAE SETP AVANTE verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
d) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)

En todo caso, la UAE SETP AVANTE podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales mediante internet.

9.1.13. Registro Único Tributario RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

9.1.14. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

9.1.15. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UAE SETP AVANTE, NIT. 900.358.918-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y

Característica	Condición
	representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

9.4.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

La entidad contratante considera que las condiciones se implementan para un proyecto de **BAJA COMPLEJIDAD TÉCNICA** según la Matriz 1 – Experiencia, tomando en cuenta que La UAE SETP AVANTE, plantea únicamente pretende realizare la **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO EN LOS PATIOS DE MIJITAYO, BRICEÑO, TALLER ARANDA Y TALLER CHAPAL, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN**

Y MEJORAMIENTO DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO CUBIERTAS, REDES DE DRENAJE, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN, CERRAMIENTOS Y DEMÁS COMPONENTES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS PATIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS",como obras complementarias para el funcionamiento de los Patios Talleres existentes.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

6.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN CONCRETO O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

6.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, O DE MANTENIMIENTO, DE EDIFICACIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN Área a intervenir 2.500 mts2, es decir superiores a 1.750 m2

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno ((1) y máximo seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

9.4.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

   Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8 del pliego de condiciones.

   Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada

uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada

J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo algunas de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

9.4.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificador de bienes y servicios.		
Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**72**	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y manteamiento
Familia	**10**	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	**15**	Servicios de apoyo a la construcción
Producto	**07**	Servicios de mantenimiento de edificios

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

9.4.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

9.4.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

9.4.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal

del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

9.4.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6. **"REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES".**

9.5. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra **SEMANAL que incluye cronograma de obra y flujo de fondos**.
6. Plan de Calidad
7. Discriminación de la Administración.
8. Protocolo de Bioseguridad para la ejecución de la obra debidamente aprobado por la interventoría, la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal y la Entidad Contratante, cuyos gastos deben contemplarse por el contratista en la administración de la obra.
9. Plan de manejo ambiental, SST y social

El Interventor revisara los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

9.6. CONDICIONES QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE GANADOR.

9.6.1 Hojas de vida del personal profesional

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante. En el Anexo 1-Anexo Técnico se encuentra los requisitos del Personal Profesional.

El proponente ganador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo para su revisión y aprobación

9.6.2. Equipo mínimo de trabajo.

En todos los casos, la experiencia del equipo mínimo de trabajo, para ser aceptable, debe haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) y con anterioridad a la apertura del presente proceso. En el Anexo 1-Anexo Técnico se encuentra los requisitos del Personal Profesional.

El proponente ganador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá **presentar** las hojas de vida del equipo de trabajo para su revisión y aprobación.

.

9.6.3 Análisis de precios unitarios.

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario1– Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral de INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1-Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por el ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

El proponente ganador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo para

su revisión y aprobación.

9.6.4 Programación de obra SEMANAL que incluye cronograma de obra y flujo de fondos

El proponente ganador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar la programación de obra con la siguiente información:

- Programa de Trabajo.
- Diagrama de Gantt de seguimiento que indique la ruta crítica.
- Flujo de Fondos.

La programación de obra deberá contener como mínimo: la duración de la actividad, tiempos tempranos de iniciación y terminación (en días de proyecto), tiempos tardíos de iniciación y terminación (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras y sucesoras, traslapos o demoras entre actividades y escala en días.

9.6.6. Plan de Calidad

El proponente ganador dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar el plan de calidad con la siguiente información:

A. Objeto y Campo de Aplicación
B. Referencias Normativas
C. Términos y Definiciones
D. Desarrollo de un Plan de la Calidad
E. Contenido del Plan de la Calidad

El plan de calidad debe contener los siguientes ítems:

a. Objeto contractual
b. Elementos de Entrada del Plan de la Calidad
c. Responsabilidades de la Dirección
d. Control de Documentos, Registros y Datos
e. Verificaciones de especificaciones técnicas formato IN-F-041
f. Comunicación
g. Selección de Proveedores
h. Ejecución del Proyecto
i. Control de servicio y/o producto no conforme
j. Seguimiento, medición y mejora
k. Equipos de medición
l. Recursos Humanos, materiales, presupuesto

m. Infraestructura y Ambiente de Trabajo
n. Diseño y Desarrollo
o. Producción y Prestación del Servicio
p. Identificación y Trazabilidad.

9.6.8. Discriminación de la Administración:

El proponente ganador en un lapso de cinco (5) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar la discriminación de la administración.

9.6.9. Plan de manejo ambiental, SST, social:

El proponente ganador en un lapso de cinco (5) días hábiles siguientes al acta de iniciación del contrato de interventoría deberá presentar el Plan de manejo ambiental, SST, social según los requisitos de la Entidad contratante.

9.7. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

De conformidad con los pliegos de condiciones

9.7.1. CAPITAL DE TRABAJO

De conformidad con los pliegos de condiciones

9.7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con los pliegos de condiciones

9.8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con los pliegos de condiciones

9.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

9.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

10. FACTORES DE PONDERACIÓN

La oferta más favorable para la entidad contratante será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

8.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

No obstante, lo anterior, es responsabilidad del Interesado efectuar el respectivo análisis tributario como parte de la adecuada elaboración de su propuesta.

Para el presente proceso de contratación se ha tenido como referencia el análisis y estudio del A.I.U. el cual está contenido en el documento del presupuesto integral del proceso el cual será publicado por la entidad y los oferentes tendrán acceso al mismo para tener en cuenta en la elaboración de su oferta.

Los impuestos tasas y retenciones y deducciones deberán ser asumidos en su totalidad por parte del contratista y estos costos serán cubiertos por el valor estimado del A.I.U. del Contrato.

 NOTA 1: Se debe tener en cuenta que cada PRECIO UNITARIO del presupuesto incluye el valor de A.I.U.

 NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
 NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

10.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La entidad no podrá exigir al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

10.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción

decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

10.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

10.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.
En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

10.2. FACTOR DE CALIDAD

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad;	10
Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	**30**

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.
La [supervisión o interventoría] verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la

gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

10.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20

10.3.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i)

usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

10.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato

nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con

el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Se anexa Matriz de riesgo.

12. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante y tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Nombre de la entidad] identificada con NIT [NIT de la entidad]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

12.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

12.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UAE SETP AVANTE, Nit. 900.358.918-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista

Característica	Condición
	sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la UAE SETP -AVANTE, por un valor de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UAE SETP AVANTE, Nit. 900.358.918-8 y el Municipio de Pasto.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentrde la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar la convocatoria a Mipyme en la sección de mensajes o en el módulo dispuesto en SECOP II. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y cargarán los soportes requeridos en SECOP II. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe

con la presentación del RUP, en los términos contemplados en la norma citada, no será necesario presentar el formato indicado.

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

La Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II].

14. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	16.384'153.000 - NO	-	NO
	México	N/A	N/A	-	NO
	Perú	SI	16.384'153.000- NO	-	-
Canadá		N/A	N/A	-	-
Chile		SI	$16.081'602.000 - NO	-	NO
Corea		N/A	N/A	-	-
Costa Rica		SI	$16.389'628.000.- NO	-	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	-	-
Estados AELC		SI	$21.301'857.000- NO	-	NO
México		N/A	N/A	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	**valor de la menor cuantía**- $245.784.840	38 (servicios de construcción)	NO

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
	Guatemala	SI	**valor de la menor cuantía**-$245.784.840	-	SI
	Honduras	N/A	N/A	-	-
Unión Europea		SI	$21.493'810.000.- NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.
Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

16. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

17. SUPERVISIÓN

La UAE SETP AVANTE podrá ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario delegado y con el apoyo de los profesionales del área de Infraestructura, caso en el cual dejará clara la división de las labores de vigilancia en el contrato de interventoría. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección. En todo caso el supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

18. ANEXOS

Documentos tipo de menor cuantía infraestructura de transporte

19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026273
Fecha: 5 de noviembre de 2026
Valor: $ 447.915.684,21

20. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Fecha: 10 Noviembre de 2026
Medio: SECOP, pagina web y cartelera de la UAE SETP AVANTE

Cordialmente,

-ORIGINAL FIRMADO-
ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
Gerente General Encargada
UAE SETP AVANTE

Revisó: ANDRÉS FELIPE AGREDA HERNÁNDEZ
Líder del área jurídica
UAE SETP AVANTE

Revisó DANIEL PAZ OJEDA
Líder de infraestructura
UAE SETP-AVANTE

Revisó Luis Eduardo Solarte Pastás
Abogado Contratista
UAE SETP AVANTE

Proyectó: CAROL DANIELA DIAZ NARVAEZ
Profesional de infraestructura
UAE SETP-AVANTE